

**SUMILLA: SOLICITO GOCE FRACCIONADO DE VACACIONES
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 Y
EXPEDICIÓN DE PAPELETA DE VACACIONES**

SEÑOR: Mg. DAVID ARTURO CERMEÑO TORPOCO

Director General del IESTP "Marco"

CON ATENCIÓN A: Mg. JESÚS ROBERTO GUTIÉRREZ CANGAHUALA

Jefe de la Unidad Administrativa del IESTP "Marco"

Yo, **GREYS KAREN PUENTE ANCIETA**, identificada con DNI N° 44835229, con domicilio en Av. Mariscal Cáceres 898 – Concepción, en mi condición de Secretaria Académica del IESTP "Marco", ante usted, con el debido respeto, me presento y expongo:

Que, al amparo de la Ley N° 30512 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y sus modificatorias; así como lo dispuesto en el Oficio Múltiple N.° 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y el Oficio Múltiple N.° 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, sobre el ejercicio de la gestión pedagógica y el goce fraccionado de vacaciones;

Que, habiendo laborado días efectivos durante el mes de febrero de 2026 conforme al Reporte de Asistencia del periodo, **SOLICITO se autorice el goce fraccionado de diez (10) días calendarios de mis vacaciones correspondientes al año 2026**, comprendidos desde el **28 de octubre hasta el 06 de noviembre del 2026**, conforme a lo establecido en los artículos 235 y 236 del citado Reglamento.

Asimismo, **SOLICITO se sirva disponer la emisión y entrega de la respectiva Papeleta de Vacaciones** para los fines administrativos correspondientes.

La presente solicitud se formula considerando las **necesidades del servicio**, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas de la Secretaría Académica del IESTP "Marco".

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia del Reporte de Asistencia correspondiente al mes de febrero de 2026 (Informe N° 003-2026-JUADM-IESTP "MARCO").
- OFICIO MÚLTIPLE N.° 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.
- OFICIO MÚLTIPLE N.° 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.

POR LO EXPUESTO:

Solicito se sirva autorizar y tramitar según corresponda, el periodo vacacional señalado, efectuándose el registro administrativo y la emisión de la papeleta correspondiente.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, me despido expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Marco, 19 de octubre del 2026.



GREYS KAREN PUENTE ANCIETA
DNI N° 44835229
Secretaria Académica – IESTP "Marco"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"-MARCO-JAUJA -2026

CONTROL DE ASISTENCIA

REPORTE DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2026



DATOS GENERALES:																																														
CÓDIGO DEL LOCAL			0814749										EMAIL INSTITUCIONAL										iestp.marco.marco.jauja@gmail.com																							
DIRECTORA			David Arturo CERMEÑO TORPOCO										LUGAR										Marco-Jauja																							
DIRECCION			Km.7.5 carretera central-Marco										JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA										Jesus Roberto GUTIERREZ CANGAHUALA																							
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			IESTP "MARCO"					NIVEL EDUCATIVO:					SUPERIOR										MODALIDAD:																							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	TOTAL														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	f	LS	CS	DA	S	CD	V	F	O	T	M				
01	BUENO SOLIS FREDDY JUAN		40512341	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
02	CAMARENA LIMACO JORGE ALBERTO		19899941	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
03	CARDENAS ILLESCAS LUCY DELIA		21252068	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
04	CERMEÑO TORPOCO DAVID ARTURO		19970416		X	X	CS	X	X			X	CS	X	X	CS			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0				
05	CRISOSTOMO ELESCANO CARMEN ROSA		19926825	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
06	GUTIERREZ CANGAHUALA JESUS ROBERTO		20429212	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
07	OLIVERA BORDAES ELA INES		20037705	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
08	ORTEGA RETAMOZO ELENA		19873988	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
09	PUENTE ANCIETA GREYS KAREN		44835229	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0				
10	TIZA DAVILA MARGARITA LUZ		19961095	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
11	TORRES CORDOVA RAUL GUSTAVO		19838660	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
12	VILLARRUEL CARDENAS ANGEL JOSE		20672037	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X		0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0				
ADMINISTRATIVO																																														
01	ARIAS ROMERO JULIAN CRISPIN		20683099	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
02	BALTAZAR ROJAS WALTER LUIS		42054116	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0	0	0	0	0	0	28	0	0	0	0				
03	CASO TOLENTINO RUBEN DAVID		40635035	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
04	LUJÁN GAGO LIZ ELIZABETH		20724653	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	X			X	X	X	X	X			X	X	CS	X	X		0	0	1	0	0	0	12	0	0	0	0				
05	RIVAS ROSALES VICTORIANO JUSTO		20713367	X	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	0	0	0	0	0	0	27	0	0	0	0				
07	TABRAJ PEREZ LEONIDES		20714374	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	X	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	X	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
08	YNCISO VASQUEZ VALERIANA		19910283		X	X	X	X	CS			X	X	X	X	CS			V	V	V	V	V			V	V	V	V	V		0	0	2	0	0	0	10	0	0	0	0				

LEYENDA:

X = Asistió
F = Falto
T = Tarde
f = feriado
V = Vacaciones
P = Permiso
S = Salud
O = Onomástico
CS = Comisión de servicios
DA = Destitución automatico
LS = Licencia Sindical
PJ = Permiso Justificado

Observaciones:

M Minutos Acumulados



Mg. Jesús R. Gutiérrez Cangalo
I.E.S.T.P. "MARCO"

Marco - Jauja, 03 de marzo de 2026.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 12 de enero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señores

PASTOR IZQUIERDO SUAREZ

Director Regional de Educación de AMAZONAS

pis_peru@hotmail.com

ELIAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE

Director Regional de Educación de ANCASH

quiroyaeg@gmail.com

SANDRA RIVAS MEDINA

Directora Regional de Educación de APURIMAC

despachodirectoraldreapurimac@gmail.com

MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE

Gerente Regional de Educación de AREQUIPA

marcowilliamc@gmail.com

OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ

Director Regional de Educación de AYACUCHO

direccion.drea@ayacucho.edu.pe

CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES

Director Regional de Educación de CAJAMARCA

ccruzado@drecajamarca.edu.pe

HERACLIO VALENCIA SALCEDO

Gerente Regional de Educación de CUSCO

hvalencias@drecusco.edu.pe

WALTER GALA PALOMINO

Director Regional de Educación de HUANCANELICA

wgala@huancavelica.edu.pe

KELVIN AUGUSTO ALVARES MATOS

Director Regional de Educación de HUÁNUCO

kalvarez@drehuanuco.gob.pe

JULIO ROLANDO MOTTA DUEÑAS

Directora Regional de Educación de ICA

julio.motta@dreica.gob.pe

SILVIA VICTORIA ASTETE MORALES

Director Regional de Educación de JUNIN

sivi_vicky@hotmail.com

RUFINO RODRIGUEZ ROMÁN

Gerente Regional de Educación de LA LIBERTAD

gerencia@grell.gob.pe

JHONNY FRANKLING AREVALO ARRIAGA

Gerente Regional de Educación de LAMBAYEQUE

iecesaralcides@hotmail.com

EXPEDIENTE: DISERTPA2026-INT-0027824

CLAVE: 172FF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

LLANE NUÑEZ MARAPARA

Gerente Regional de Educación de LORETO

direccion.drel@gmail.com

GLADYS QUISPE DE MARTEL

Directora Regional de Educación de MADRE DE DIOS

dre@dredmdd.gob.pe

GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO

Gerente Regional de Educación de MOQUEGUA

gerencia@gremoquegua.edu.pe

JUAN MARTEL MATOS RIMAC

Director Regional de Educación de PASCO

direccion@drepassco.gob.pe

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación de PIURA

gonzalesrwch@hotmail.com

FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE

Director Regional de Educación de PUNO

cffrodriguez17@gmail.com

EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA

Director Regional de Educación de SAN MARTIN

mcp_34@hotmail.com

YURI ALFREDO MEJIA TANG

Director Regional de Educación de TACNA

ymejia@educaciontacna.edu.pe

PEDRO RUJEL ATOCHE

Director Regional de Educación de TUMBES

pedrorujel@gmail.com

NORA DELGADO DIAZ

Directora Regional de Educación de UCAYALI

nora.dd73@gmail.com

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS

Director Regional de Educación de LIMA METROPOLITANA

mtupayachi@dreilm.gob.pe

MERCEDES KARINA ORTIZ TORRES

Directora Regional de Educación del CALLAO

karina.ortiz@drec.edu.pe

ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES

Directora Regional de Educación de LIMA PROVINCIAS

acisnerosf@drelp.gob.pe

Presente. -

Asunto: Precisiones para el goce de las vacaciones de los docentes nombrados en el marco de la Ley N° 32086.

Referencia: a) Ley N° 30512 y su Reglamento
b) Ley N° 32086

EXPEDIENTE: DISERTPA2026-INT-0027824

CLAVE: 172FF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, manifestarles que, en el marco de la Ley N° 32086¹ se emitió la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU, mediante la cual se aprueba la Norma Técnica que establece el procedimiento, los requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, modificada por Resolución Viceministerial N° 032-2025-MINEDU.

Ahora bien, respecto al goce de vacaciones correspondiente al año 2026 de los docentes nombrados en el citado marco normativo, es preciso señalar que el literal b) del artículo 236 del Reglamento de la Ley N° 30512, establece que, las vacaciones se otorgan al cumplirse doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones; no obstante, de manera excepcional, el Ministerio de Educación puede autorizar el goce vacacional por primera vez antes de cumplidos los (12) meses de trabajo efectivo.

En atención a lo dispuesto en los artículos 235 y 236 del Reglamento de la Ley N° 30512, esta Dirección General establece las siguientes precisiones respecto al goce de vacaciones correspondientes al año 2026 de los docentes nombrados en el marco de la Ley N° 32086:

Los docentes antes mencionados gozarán, por primera vez (en su primer periodo vacacional), de vacaciones antes de cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 235 del citado Reglamento, tienen derecho a un período vacacional de sesenta (60) días calendario, sin perjuicio de que la remuneración vacacional se determine de manera proporcional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 237 del mismo cuerpo normativo. Al respecto, se precisa lo siguiente:

- i. En el caso de los docentes que desempeñan funciones en el área de docencia, el goce vacacional deberá coincidir con el período vacacional de los estudiantes, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026.
- ii. Para los docentes que hayan ganado o hayan sido invitados a ocupar alguna encargatura en puesto de gestión pedagógica, las vacaciones se gozarán de manera fraccionada y en la oportunidad que se programe con el director general, teniendo en cuenta las necesidades del servicio; debiendo coincidir, al menos, treinta (30) días con el periodo vacacional de los estudiantes (enero o febrero del 2026).
- iii. En el caso del docente que haya ganado o haya sido invitado a ocupar el cargo de director general, el goce de vacaciones se realizará de manera fraccionada y considerando las necesidades del servicio, en coordinación con la respectiva DRE o GRE.
- iv. Respecto de los docentes que, en el marco del documento normativo aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, integran el comité

¹ Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente.

EXPEDIENTE: DISERTPA2026-INT-0027824

CLAVE: 172FF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (51)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

de evaluación y selección del proceso de contratación de docentes regulares, el goce de vacaciones se efectuará de manera fraccionada, considerando las necesidades del servicio. En tal sentido, las vacaciones se gozarán una vez culminadas sus funciones como miembros del referido comité, procurando que en caso el proceso de contratación concluya en enero al menos treinta (30) días coincidan con el período vacacional de los estudiantes (febrero de 2026). Los treinta (30) días restantes podrán gozarse de manera fraccionada entre los meses de marzo y diciembre, en coordinación con el director general del IES/UEST público y atendiendo a la necesidad del servicio. Esta precisión resulta también aplicable a todos los docentes nombrados que formen parte del referido comité.

Finalmente, indicar que, el artículo 237 del Reglamento de la Ley N° 30512, establece que la remuneración vacacional del docente se determina en proporción a los meses y días laborados durante el año anterior. En ese sentido, el pago de las vacaciones para los docentes nombrados en el marco de la Ley N° 32086, se efectuará de manera proporcional a los meses y días laborados en el año 2025, contados desde la fecha de su nombramiento.

Es oportunidad para reiterarles mi especial consideración y estima.

Atentamente,
Firmado digitalmente

VALERIE CATHERINE SÁNCHEZ FERRER

Directora General

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística



EXPEDIENTE: DISERTPA2026-INT-0027824

CLAVE: 172FF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 5 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señores

PASTOR IZQUIERDO SUAREZ

Director Regional de Educación de AMAZONAS
pis_peru@hotmail.com

ELIAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE

Director Regional de Educación de ANCASH
quiroyaeg@gmail.com

SANDRA RIVAS MEDINA

Directora Regional de Educación de APURIMAC
despachodirectoraldreapurimac@gmail.com

MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE

Gerente Regional de Educación de AREQUIPA
marcowilliamc@gmail.com

OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ

Director Regional de Educación de AYACUCHO
direccion.drea@ayacucho.edu.pe

CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES

Director Regional de Educación de CAJAMARCA
ccruzado@drecajamarca.edu.pe

HERACLIO VALENCIA SALCEDO

Gerente Regional de Educación de CUSCO
hvalencias@drecusco.edu.pe

WALTER GALA PALOMINO

Director Regional de Educación de HUANCANELICA
wgala@huancavelica.edu.pe

KELVIN AUGUSTO ALVARES MATOS

Director Regional de Educación de HUÁNUCO
kalvarez@drehuanuco.gob.pe

JULIO ROLANDO MOTTA DUEÑAS

Directora Regional de Educación de ICA
julio.motta@dreica.gob.pe

SILVIA VICTORIA ASTETE MORALES

Director Regional de Educación de JUNIN
sivi_vicky@hotmail.com

RUFINO RODRIGUEZ ROMÁN

Gerente Regional de Educación de LA LIBERTAD
gerencia@grell.gob.pe

EXPEDIENTE: DISERTPA2026-INT-0149667

CLAVE: 6B9888

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

JHONNY FRANKLING AREVALO ARRIAGA

Gerente Regional de Educación de LAMBAYEQUE

iecesaralcides@hotmail.com

LLANE NUÑEZ MARAPARA

Gerente Regional de Educación de LORETO

direccion.drel@gmail.com

GLADYS QUISPE DE MARTEL

Directora Regional de Educación de MADRE DE DIOS

dre@dredmdd.gob.pe

GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO

Gerente Regional de Educación de MOQUEGUA

gerencia@gremoquegua.edu.pe

FREDY ROLAND AGÜERO TORRES

Director Regional de Educación de PASCO

direccion@drepasco.gob.pe

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación de PIURA

gonzalesrwch@hotmail.com

FÉLIX RODRÍGUEZ QUISPE

Director Regional de Educación de PUNO

cffrodriguez17@gmail.com

EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA

Director Regional de Educación de SAN MARTÍN

mcp_34@hotmail.com

YURI ALFREDO MEJIA TANG

Director Regional de Educación de TACNA

ymejia@educaciontacna.edu.pe

PEDRO RUJEL ATOCHE

Director Regional de Educación de TUMBES

pedrorujel@gmail.com

NORA DELGADO DIAZ

Directora Regional de Educación de UCAYALI

nora.dd73@gmail.com

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS

Director Regional de Educación de LIMA METROPOLITANA

mtupayachi@drelm.gob.pe

MERCEDES KARINA ORTIZ TORRES

Directora Regional de Educación del CALLAO

karina.ortiz@drec.edu.pe

ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES

Directora Regional de Educación de LIMA PROVINCIAS

acisnerosf@drepl.gob.pe

Presente. -

EXPEDIENTE: DISERTPA2026-INT-0149667

CLAVE: 6B9888

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

Asunto: Precisiones sobre el ejercicio efectivo de las funciones de los docentes que asumirán la encargatura en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IESTP)

Referencia: a) Ley N° 30512 y su Reglamento
b) Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU
Expediente N° **0149667-2026**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez brindar precisiones con relación al ejercicio efectivo de las funciones de los docentes que asumirán la encargatura en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos (IESTP) conforme a lo regulado en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU.

Al respecto, se solicita que sus despachos exhorten de manera expresa a los docentes a quienes se les ha emitido resolución de encargatura como Director General o Gestor Pedagógico, para que de manera obligatoria se incorporen de manera inmediata a los IESTP correspondientes y asuman efectivamente las funciones del cargo a partir de la fecha de inicio de vigencia señalada en la resolución respectiva, bajo responsabilidad funcional por incumplimiento de deberes. Asimismo, se precisa que el no ejercicio efectivo de las funciones del cargo dará lugar al no reconocimiento del pago de la asignación por desempeño de cargo - aplicable únicamente a los Gestores Pedagógicos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente, en cuanto a la programación de vacaciones de los referidos docentes, el artículo 236 del Reglamento de la Ley N° 30512, señala que el goce de vacaciones de los docentes que se desempeñan en el área de gestión pedagógica y directores generales, se programa en función a las necesidades del servicio, las mismas que, para estos cargos, se encuentran directamente vinculadas a la continuidad de la gestión y al desarrollo oportuno de procesos, como el de contratación docente y el buen inicio del año académico.

De otro lado, los numerales 5.2.2.2.14 y 5.2.3.3.10 de la Norma Técnica establecen como regla general la vigencia anual de la encargatura para docentes nombrados, sin embargo, el numeral 7.1 de las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica señala que la encargatura por puestos de gestión pedagógica tiene vigencia desde la fecha que se determine en la resolución hasta el 31 de diciembre del año fiscal, asimismo, para el caso los docentes invitados, también deberá considerarse que la vigencia de la encargatura se computará desde la fecha de emisión de su resolución, debiendo asumir funciones efectivas como máximo hasta un (1) día hábil posterior a su notificación, bajo responsabilidad funcional.

Es oportunidad para expresarles mi especial consideración y estima.

Atentamente

Firmado digitalmente

VALERIE CATHERINE SANCHEZ FERRER

Directora General
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística

EXPEDIENTE: DISERTPA2026-INT-0149667

CLAVE: 6B9888

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800